



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/114/2024-D

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **diecinueve de agosto** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **catorce de agosto** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemí Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/114/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de agosto de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito signado por [REDACTED] ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su calidad de persona física denunciada, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el día de la fecha y registrado con folio 1110; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta<sup>5</sup>, el cual obra en dos fojas con texto por un lado, mediante el cual rinde informe de cumplimiento a la sentencia de mérito. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de Oficialía Electoral.** En atención a las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción II, inciso b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los diversos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto; se instruye al personal de la Coordinación Jurídica del Instituto, a efecto de que verifique y, en su caso, certifique el contenido de las ligas electrónicas que se desprenden del escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el día de la fecha y registrado con folio 1110, misma que deberá permanecer durante quince días en las redes sociales respectivas.

Así mismo se le instruye a efecto de que verifique y, en su caso, certifique si en la cuenta de la red social *Facebook* que refiere la persona física denunciada en su escrito, se desprenden publicaciones referentes a la realización de la campaña de difusión relativa a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con similares características, en el periodo comprendido del once al veintisiete de junio.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> Se hace contar que, si bien el escrito de cuenta está dirigido al procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/106/2024-P, su contenido hace referencia al asunto que atañe al expediente en que se actúa, lo que se asienta para los efectos conducentes.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/114/2024-D

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**TERCERO. Solicitud de capacitación.** En virtud de las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, así como de lo establecido en el apartado 3. **Medidas de reparación integral**, así como la vinculación estipulada en el inciso c. del apartado de **EFFECTOS** de la sentencia emitida el nueve de diciembre de dos mil veinticuatro por el Tribunal Electoral en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-96/2024, relativo al expediente al rubro indicado; se solicita la colaboración de la **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto**, a efecto de que realice las acciones tendentes para ejecutar, en los términos de la sentencia de mérito, una capacitación relativa a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en redes sociales; a la que obligatoriamente deberá asistir la **denunciada**, junto con su equipo de comunicación social y/o personas encargadas del manejo de sus redes sociales, en caso de tenerlos.

**CUARTO. Remisión.** Aunado a lo anterior, una vez que se cuente con el acta respectiva, así como con las constancias relativas a la capacitación que en su momento allegue la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, se ordena su remisión, sin mayor trámite, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, previa copia certificada que obre agregada a los autos del presente expediente.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio conforme a lo señalado, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

Mtra. Noemí Sabino Cabello  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



NSC/MECC/ESHM

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS